COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PLANETA

TRANS PLANETA S.A.

FUNDADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

EXPEDIENTE.....93723

OFICIO N° 054-18TR
Quito, 29 de agosto 2017

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Segundo Andrés Rea Cudco, Representante Legal de la Compañía de Transportes Planeta TRANSPLANETA S.A. en observancia de lo previsto en el Art. 21 de la ley de Compañías pongo en su conocimiento que el señor PAUCAR AMAQUIÑA JOSE ALFONSO, portador de la cédula de identidad N° 170114435-2 de nacionalidad ecuatoriana cede 1 acción con un valor nominal de USD$ 50.00 cada una al señor VALENCIA PONCE LUIS ALFREDO, portador de la cedula de identidad N° 170391917-3.

Esta transferencia ha sido registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía en cumplimiento de lo expuesto en el Art. 189 de la ley de Compañías, por lo que solicito de la manera más comedida se digne dar el trámite correspondiente al presente.

Por la favorable atención que se digne en dar a la presente me suscribo,

Atentamente,

Sr. Segundo Andrés Rea Cudco
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPLANETA S.A.

PLANETA S.A.
Caminando a Otro Nivel...

Quito 29 de agosto del 2017

Señor
Segundo Andrés Rea Cudco
GERENTE DE LA COMPAÑÍA "TRANSPLANETA S.A."
Presente.-

Señor Gerente:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que los abajo firmantes hemos acordado celebrar la transferencia de acción de capital social de la Compañía TRANSPLANETA S.A. cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE:	Paucar Amaquiña José Alfonso
NACIONALIDAD DEL CEDENTE:	Ecuatoriano
NOMBRE DEL CESIONARIO:	Valencia Ponce Luis Alfredo
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Ecuatoriano
NÚMERO DE ACCIONES:	Una (1)
NUMERACION DE LAS ACCIONES:	A-0165-TP
VALOR NOMINAL DE CADA ACCION:	USD $ 50,00

Esta transferencia incluye los derechos inherentes a la acción antes descrita, entre ellos el de recibir dividendos y participaciones sobre reservas no distribuidas.
Solicitamos se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y notificar de la misma a la Superintendencia de Compañías, conforme dispone la ley.

EL CEDENTE

Sr Paucar Amaquiña José Alfonso
CC. 170114435-2

Sra. Escobar Manuela
CC.170255681-0

EL CESIONARIO

Sr. Valencia Ponce Luis Alfredo
CC. 170391917-3

Sra Torres Fernandez Wilman Doria
CC. 110144041-8

OTORGANTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, EL SEÑOR LUIS ALFREDO VALENCIA PONCE, casado por sus propios derechos, libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública.- El comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos d América, de tránsito de esta ciudad de Quito, quien en caso de controversia derivados del presente contrato recibirá las notificaciones en su domicilio ubicado en New York Estados Unidos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por cuanto el mandante no pueden realizar ciertos actos en forma personal, es su decisión otorgar poder especial de conformidad con la siguiente clausula. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS ALFREDO VALENCIA PONCE, otorga poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su esposa WILMAN DORIA TORRES FERNANDEZ, para que en su nombre y representación pueda: UNO.- Realizar el tramite y exoneración de matrícula. DOS: Solicite el cambio de actividad económica y pueda acceder a la clave en el Servicio de Rentas Internas. TRES: Pueda realizar compra de vehículo que será utilizado para el servicio público esta compra puede realizarse al contado o a crédito. CUATRO: Para

que pueda firmar para adquirir un préstamo y pueda hipotecar bienes inmuebles firme letras de cambio o pagares a ala orden CINCO.- Para que pueda registrar el cambio de socio y cambio de unidad en la Secretaria de Movilidad, de cualquier compañía o cooperatriva del Distrito Metropolitano de Quito. SEIS.- Para que realice trámites en la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil Ministerio Económica de Inclusión Social y demás dependencias que sean correspondientes para la actividad de transporte público y llegar a que se legalice correctamente. SIETE: Para que firme el crédito para la adquisición de chasis y carrocerías en AUTOLIDER ECUADOR S.A., ASESORIA PARA EL DESARROLLO FINLINK S.A., PROAUTO, EMOLME, CARROCERIAS MODELO y cualquier cooperativa o institución financiera del país. OCHO, Además pueda representar con voz y voto en la sesiones ordinarias extraordinarias, deportes y demás actividades sociales en la compañía o cooperativa de transporte según el caso. NUEVE.- En caso de siniestro o accidente de tránsito pueda retirar el vehículo de los patios de retención vehicular. Mi Mandataria podrá firmar cuantos documentos sea necesario para el fiel cumplimiento de este mandato. En fin mi mandataria queda investida de todas las facultades inherentes a esta clase de mandatos; la cuantía por su naturaleza es indeterminada, así como lo estipula el artículo cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa valides de esta clase de instrumentos públicos.- "Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Ana Isabel Calero, con matricula profesional número doce mil

CEDENTE

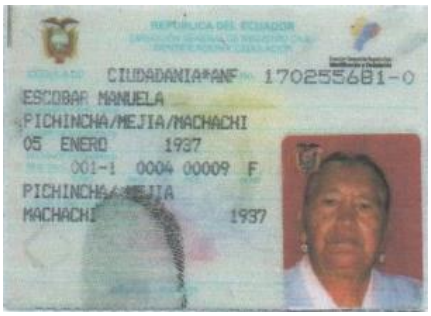
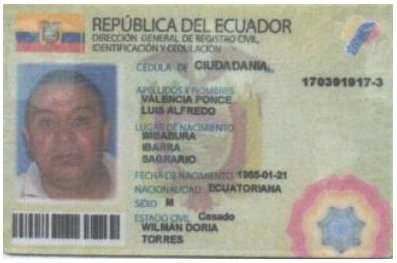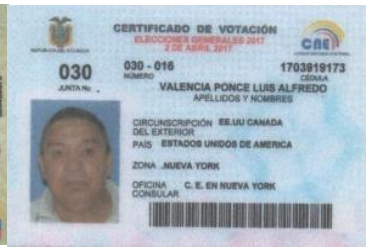
CESIONARIO CON PODER